



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - SM**

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 322-2024-GRSM/DRTC.

Moyobamba 16 AGO. 2024

VISTO:

La Carta N° 191-2024-AHS/IO, de fecha 05 de julio del 2024; Informe N° 3619-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 16 de agosto del 2024; Memorando 512-2024-GRSM/DRTC, de fecha 16 de agosto del 2024; Opinión Legal N°071-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 16 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N.º 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta N° 191-2024-AHS/IO, de fecha 05 de julio del 2024, que contiene el Certificado de conformidad Técnica de la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EN ZONAS CRITICAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL SM 100, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 0+ 000) AL KM (KM 5+ 490), BAÑOS TERMALRES – SAN VICENTE – DISTRITO DE JEPELACIO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI: 2557235, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2010-GRSM/PGR, el mismo que Aprueba la actualización de la Guía N° 01-2004-GRSM(...)(...);

Que, con Informe N° 3619-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 16 de agosto del 2024, el Director de Caminos Solicita al Director Regional de la DRTC-SM "CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCUON DE OBRA, para la IOARR "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EN ZONAS CRITICAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL SM 100, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 0+ 000) AL KM (KM 5+ 490), BAÑOS TERMALRES – SAN VICENTE – DISTRITO DE JEPELACIO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI: 2557235, Concluyendo que se da Conformidad a la Solicitud para Conformar el Comité de Recepción de Obra(...), teniendo como miembro propuesto lo siguiente:

Presidente de Recepción de Obra: ING. CIVIL RICARDO RAMIRO DIAZ CÓRDOVA (DIRECTOR DE CAMINOS)

Primer Miembro de Comité de Recepción de Obra: C.P.C. JUAN CARLOS REATEGUI NORIEGA (JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DRTC-SM)

Segundo Miembro de Comité de Recepción de Obra: ING ALIMBER HIDALGO SANDOVAL (INSPECTOR DE OBRA).

Que, con Memorando 512-2024-GRSM/DRTC, de fecha 16 de agosto del 2024, el Director Regional de la DRTC-SM, Solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal y de ser procedente emitir Acto Resolutivo, para la Conformación de comité de la Obra: para la IOARR "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EN ZONAS CRITICAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL SM 100, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 0+ 000) AL KM (KM 5+ 490), BAÑOS TERMALRES – SAN VICENTE – DISTRITO DE JEPELACIO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI: 2557235, por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín (...) conformado por los siguientes integrantes:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N°322-2024-GRSM/DRTC.



Presidente de Recepción de Obra: ING. CIVIL RICARDO RAMIRO DIAZ CÓRDOVA (DIRECTOR DE CAMINOS)

Primer Miembro de Comité de Recepción de Obra: CPC JUAN CARLOS REATEGUI NORIEGA (JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DRTC-SM)

Segundo Miembro de Comité de Recepción de Obra: ING ALIMBER HIDALGO SANDOVAL (INSPECTOR DE OBRA).

Que, es preciso indicar que uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, tomando como criterio supletorio la primera normativa;

Que, el numeral 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225°, señala que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido, en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, por su parte el numeral 208°2 de la referida norma, señala que "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, en ese contexto la propuesta contenida en el Informe N° 3619-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 16 de agosto del 2024 y Memorando N° 512-2024-GRSM/DRTC, de fecha 16 de agosto del 2024, remitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de la DRTC-SM, hacia la Oficina de Asesoría jurídica, cumple con los requisitos legales contemplados en el Artículo N° 208° del Decreto Supremo 344°- 2018 EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225°, máxime en los actuados, obra el Certificado de conformidad Técnica Elaborado por el Inspector de la Obra, denominado "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EN ZONAS CRITICAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL SM 100, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 0+ 000) AL KM (KM 5+ 490), BAÑOS TERMALRES - SAN VICENTE - DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI: 2557235;

Que, en el caso concreto, la consulta formulada por el Director Regional de la Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones San Martín, y en virtud de la Opinión Legal N°071-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 16 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica adopta la decisión de: DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud del Comité de Recepción de obra para la IOARR denominado: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EN ZONAS CRITICAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL SM 100, ENTRE LAS PROGRESIVAS



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N°322-2024-GRSM/DRTC.



(KM 0+ 000) AL KM (KM 5+ 490), BAÑOS TERMALRES – SAN VICENTE – DISTRITO DE JEPELACIO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI: 2557235, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Presidente de Recepción de Obra: ING. CIVIL RICARDO RAMIRO DIAZ CÓRDOVA (DIRECTOR DE CAMINOS)

Primer Miembro de Comité de Recepción de Obra: C.P.C. JUAN CARLOS REATEGUI NORIEGA (JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DRTC-SM)

Segundo Miembro de Comité de Recepción de Obra: ING ALIMBER HIDALGO SANDOVAL (INSPECTOR DE OBRA)



Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°373- 2023-GRSM/GR, se designa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR; además de contar con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra para la IOARR denominado: “REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EN ZONAS CRITICAS DE LA VIA DEPARTAMENTAL SM 100, ENTRE LAS PROGRESIVAS (KM 0+ 000) AL KM (KM 5+ 490), BAÑOS TERMALRES – SAN VICENTE – DISTRITO DE JEPELACIO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI: 2557235, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Presidente de Recepción de Obra: ING. CIVIL RICARDO RAMIRO DIAZ CÓRDOVA (DIRECTOR DE CAMINOS)

Primer Miembro de Comité de Recepción de Obra: C.P.C. JUAN CARLOS REATEGUI NORIEGA (JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DRTC-SM).

Segundo Miembro de Comité de Recepción de Obra: ING ALIMBER HIDALGO SANDOVAL (INSPECTOR DE OBRA)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín, a los Miembros del Comité y al Gobierno Regional de San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. María Elena Uzcátegui
DIRECTOR REGIONAL